



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 55/21-2022/JL-I.

ACTOR: Ciudadana Berenice Caballero Rangel

DEMANDADOS: Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Abem Servicios y Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.

Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Abem Servicios y Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el expediente laboral número **55/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el **Apoderado Legal y Asesor Jurídico de la Ciudadana Berenice Caballero Rangel**, en contra de **Exitus Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Abem Servicios y Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.**, con fecha **20 de abril de 2023**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE 20 DE ABRIL DE 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con el escrito con número de promoción 2000, signado por el **Licenciado Gean Alberto Peña Apoderado Legal de la Parte Actora**, recepcionado ante el despacho de este juzgado con fecha 18 de abril de 2023, por medio del cual promueve juicio de Amparo Directo en contra de actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y que hace consistir en el procedimiento laboral y sentencia definitiva dictada con fecha 28 de marzo de 2023, solicitando se envíe al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Recepción de la demanda de amparo directo.

Se tiene al **Licenciado Gean Alberto Peña**, por su propio y personal derecho, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, por presentando demanda de amparo directo en la oficialía de partes de este juzgado el 18 de abril de 2023.

En ese sentido, se tiene al **Ciudadano Berenice Caballero Rangel -Parte Actora-** y el **Licenciado Gean Alberto Peña Apoderado Legal de la Parte Actora**, por exhibiendo sus escritos y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por interponiendo juicio de amparo directo en contra de la **sentencia definitiva dictada con fecha 28 de marzo de 2023**, ante el **H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito** con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, **remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral**, al **H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito** para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte actora, hoy tercera interesada, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO: Notificación a los Terceros Interesados.

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros **Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SFOM E.N.R. y Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.** La quejosa señaló a los demandados del presente juicio como tercero interesado, así pues, conforme a los principios de economía procesal, celeridad y concentración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, notifíquese a todos los terceros interesados mencionados por medio de los estrados de este juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de abril de 2023.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetz
Notificadora y/o Actuaría Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
LIBRE Y SOBERANO DE LOS CAMPECHEÑOS
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
NOTIFICACIÓN